



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00136
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Incorpora citación– Requiere

Se incorpora al expediente diligencia de envío para notificación personal del demandado **WILMAR IGNACIO CADAVID**.

Se le requiere a la parte actora para que allegue guía de envío, con el respectivo sello y cotejo de la citación y los documentos adjuntos. De igual, debe allegar el certificado de envío emitido por la empresa de servicio postal, donde se pueda observar el estado de este.

Por otro lado, respecto a la solicitud de tener como medio de comunicación el perfil de Facebook donde se lee el nombre del señor **WILMAR CADAVID HENAO**, el despacho considera que no es procedente, pues no hay una clara identificación del sujeto, ya que no es el medio idóneo para identificar sin duda alguna al sujeto demandado.

De igual, se le informa al apoderado de la parte que de utilizar el celular como medio de comunicación deberá informar al despacho como lo obtuvo y allegar su evidencia correspondiente.

Asimismo, se le informa a la parte, que de tener prueba sumaria donde se evidencia como se obtuvo el correo enunciado en la demanda, podrá hacer uso de la notificación personal enunciada en artículo 8 del Decreto 806 de 2020 por ese medio, siempre y cuando allegue la evidencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bac1205eb36aa09f77c6e982c6a0be6a90e2097e8f3847e4139df3045f84808**
Documento generado en 16/10/2020 12:37:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>